

2324 *INSTRUCCION de 6 de agosto de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, para adecuación a la nueva organización de las actuaciones en materia de prevención de riesgos laborales.*

Como consecuencia de la entrada en vigor del Decreto 168/2002, de 14 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la organización de los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades preventivas, en materia de prevención de riesgos laborales, en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, han quedado constituidos los tres Servicios de Prevención Propios que la citada Disposición contempla y que son los siguientes:

—El Servicio de Prevención correspondiente al ámbito propio de actuación del Departamento con competencias en materia de Educación, el cual actuará bajo la dependencia de la Secretaría General Técnica u órgano distinto cuando así viniera determinado en el Decreto de estructura del Departamento.

—El Servicio de Prevención correspondiente al ámbito propio de actuación del Departamento con competencias en materia de Salud, el cual actuará bajo la dependencia de la Secretaría General Técnica u órgano distinto cuando así viniera determinado en el Decreto de estructura del Departamento.

—El Servicio de Prevención del resto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, el cual quedará adscrito orgánica y funcionalmente a la Dirección General de la Función Pública, a través del Servicio de Relaciones Laborales y Asuntos Sociales.

Por consiguiente, desde el 28 de mayo de 2002, corresponde a cada Servicio de Prevención, en su respectivo ámbito de actuación, el ejercicio de las funciones que como tal Servicio de Prevención tiene asignadas y a los órganos a que se hallan adscritos los citados Servicios de Prevención, las competencias correspondientes para el ejercicio de dichas funciones.

Ello hace necesario que por parte de la Dirección General de la Función Pública, en el ámbito de sus competencias, deba procederse a la adecuación a la nueva Organización de las disposiciones e Instrucciones vigentes en materia de prevención de riesgos laborales.

A tal fin responden las modificaciones que se realizan en relación con la Instrucción de 30 de enero de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se establece un modelo interno para la comunicación de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales respecto a todo el personal que presta sus servicios en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA nº 16, de 7 de febrero de 2001 y Corrección de Errores en BOA nº 21 de 19 de febrero de 2001) así como la Instrucción de 12 de marzo de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, en materia de Prevención de Riesgos laborales. Cambio de puesto de trabajo por motivos de salud (BOA nº 34 de 21 de marzo de 2001).

Respecto a la Instrucción de 30 de enero de 2001, sin perjuicio de mantenerse el único modelo interno de comunicación de accidentes, enfermedades profesionales e incidentes a utilizar, respecto a todo el personal que presta sus servicios en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, se introducen variaciones en cuanto al Órgano receptor de dicha comunicación y al depositario del original.

En cuanto a la Instrucción de 12 de marzo de 2001, sobre cambios de puesto de trabajo por motivos de salud, la modificación deriva de la existencia en cada Servicio de Prevención de personal cualificado para el desarrollo de las funciones preventivas, a quien corresponderá, en función del Departamento u Organismo Autónomo al que se halle adscrito el trabajador solicitante, tanto el análisis del puesto de trabajo como la evaluación del estado de salud en las fases del

procedimiento relativas a la tramitación y acreditación de la capacidad y capacitación

Por ello y en virtud de las competencias atribuidas a la Dirección General de la Función Pública en el artículo 11 del Decreto 168/2002, de 14 de mayo, del Gobierno de Aragón por el que se regula la organización de los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades preventivas, en materia de prevención de riesgos laborales, en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, se procede a dictar la correspondiente,

INSTRUCCION:

Primero.—La comunicación de los accidentes de trabajo, enfermedades profesionales e incidentes se realizará en el modelo único recogido en los Anexos de la Instrucción de 30 de enero de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se establece un modelo interno para la comunicación de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales respecto a todo el personal que presta sus servicios en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA nº 16, de 7 de febrero de 2001 y Corrección de Errores en BOA nº 21 de 19 de febrero de 2001).

La remisión vía Fax de dicha comunicación se practicará, en función del Departamento u Organismo Autónomo al que se halle adscrito el trabajador, a la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación y Ciencia, a la Secretaría General Técnica del Departamento de Salud, Consumo y Servicios Sociales o a la Dirección General de la Función Pública.

Cada Secretaría General Técnica o Secretaría General de los Departamentos u Organismos Autónomos, en relación con el personal a ellos adscrito, conservará el original de la comunicación interna del accidente, enfermedad profesional o incidente.

Segundo.—En las distintas fases del procedimiento de los expedientes de cambio de puesto de trabajo por motivos de salud, en las que se requiera un análisis detallado del puesto de trabajo así como una evaluación del estado de salud del trabajador, tales informes serán elaborados por el personal cualificado para el desarrollo de las funciones preventivas, integrante del Servicio de Prevención respectivo.

Zaragoza, 6 de agosto de 2002.

**El Director General de Función Pública,
LUIS ROLDAN ALEGRE**

**DEPARTAMENTO DE SALUD, CONSUMO
Y SERVICIOS SOCIALES**

2325 *RESOLUCION de 24 de julio de 2002, de la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, por la que se dispone la publicación del otorgamiento del distintivo oficial del sistema a empresas adheridas.*

De conformidad con el artículo 7.4 del Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo, y como consecuencia de la oferta de sometimiento al sistema arbitral de consumo, a través de la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, realizada por las empresas y profesionales, se les otorga el distintivo oficial, según la relación que figura en el anexo I.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Zaragoza, 24 de julio de 2002.

**El Presidente,
ABILIO BALLESTER MARQUINA**

ANEXO I

<i>Número de Distintivo</i>	<i>Empresas o Profesionales (nombre comercial)</i>
1860	HORNO RUBIELOS, S. L.
1861	EL POZUELO
1862	TINTORERIA BOENTE